DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-16

RESOLUCION No.1.410.03.01- 038 de 6 de marzo del 2024
"Por medio de la cual se ordena la inscripción de Revisora Fiscal del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia, Departamento del Valle del Cauca"

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley 1575 de 21 de agosto de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014, Decreto Departamental No. 1138 de 2016, Resolución 1127 de 2018, y el Decreto Departamental 1638 del 23 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que la teniente DORA AMPARO HERNÁNDEZ TORO , en calidad de presidente del Consejo de Oficiales del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia remite solicitud a la doctora ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO, Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, de fecha 01 de marzo de 2024, en el cual solicita la inscripción de revisora fiscal de la entidad bomberil; adjunta citación a junta extraordinaria, el acta No. 04 del 07 de febrero del 2024, listado de asistencia firmado por los oficiales que asistieron a la sesión, documento de identidad, antecedentes, certificación Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de la Revisora Fiscal para el periodo de un año.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a la contadora pública LUZ NELLY CEBALLOS HURTADO, con cédula de ciudadanía No. 66.961.195 de Caicedonia y tarjeta profesional No. 71573-T en calidad de **Revisora Fiscal** del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia, con Nit.891.901.497-6, para el periodo de un (1) año contado a partir de la publicación en la Gaceta Departamental del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Insertar en el expediente que pertenece al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia, Valle del Cauca y que reposa en esta Secretaría, el Acta y demás documentos presentados por el interesado, para la inscripción a que se refiere la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo, se notificará de conformidad con el artículo 68 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el mismo solo procede el recurso de Reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental, por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos correspondientes.

FO-M9-P3-16

RESOLUCION No.1.410.03.01-038 de 6 de marzo del 2024
"Por medio de la cual se ordena la inscripción de Revisora Fiscal del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia, Departamento del Valle del Cauca"

PARÁGRAFO: La presente Resolución surte efectos legales una vez se encuentre en firme y agotado el trámite de que trata el presente artículo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

ANA MARÍA SANCLEMETE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Redactó y transcribió: Jaime Alberto Mejia U, Prof.Esp.
Revisó: Pablo Uribe Murillo – Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Se archiva en la carpeta del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia -2024